

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055 - 2021-MDS

Sabandía, 08 de Marzo del 2021

VISTOS:

La decisión del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;

Que el Reglamento Interno de Trabajo de Personal sujeto al régimen laboral especial del decreto legislativo 1057 – Contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad de Sabandía, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MDS, de fecha 19 de noviembre de 2020, constituye el instrumento técnico normativo que permite el adecuado control de asistencia y permanencia de los funcionarios y servidores del régimen laboral del decreto legislativo N° 1057.

Que, el artículo 31° del acotado reglamento, establece que la jornada normal de trabajo para los trabajadores de la Municipalidad de Sabandía, es de ocho horas diarias, por lo que los funcionarios y servidores, se encuentran obligados a respetar y cumplir la jornada y el horario establecido por esta entidad local;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 051-2021-MDS, se designó a la Arq. Karina Roldán Yucra, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien por las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña no le permite estar sujeto al horario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, por lo expuesto, resulta necesario exonerar del marcado en el reloj biométrico, al Arq. Karina Roldán Yucra, por las funciones y gestiones que realiza en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, siendo pertinente la expedición de la presente resolución;


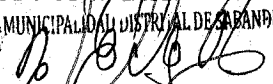
SE RESUELVE:


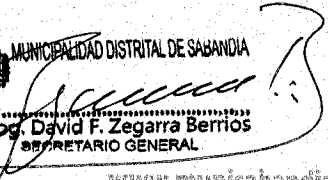
ARTÍCULO PRIMERO: EXHONERAR, del marcado en el reloj biométrico de la Municipalidad Distrital de Sabandía, a la **ARQUITECTA KARINA ROLDAN YUCRA**, a partir del 08 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a LA UNIDAD DE PERSONAL la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zagarra Berrios
SECRETARIO GENERAL
www.munisabandia.gob.pe
Municipalidad Distrital de Sabandía